



CONSTRUYENDO
EXPERIENCIAS

**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
(como causahabiente de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple)**

**Representante Común de la Emisión
Identificada con Clave de pizarra GICSA 19**

Gral. Mariano Escobedo 595
Col. Polanco V Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, México.
C.P. 11589

Atención: Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o Lic.
Alfredo Basurto Dorantes
Dirección de Representación Común

Asunto: Notificación de pago anticipado parcial
"Emisión GICSA 19".

Diódoro Batalla Palacios, en nombre y representación de **Grupo GICSA, S.A.B. de C.V. ("GICSA")**, personalidad que acredito en los términos del instrumento número 126,725 otorgado ante el Lic. Francisco Jose Visoso del Valle titular de la notaría pública número 145 de la Ciudad de México, con tal carácter notifico a ustedes que en términos de los Documentos de la Emisión con clave de pizarra "GICSA 19" (la "**Emisión**") en el que esa institución actúa como Representante Común notifico a ustedes el interés de mi representada de llevar a cabo un pago anticipado parcial para que sea aplicado en su totalidad al capital de la Emisión, con base en los documentos de la Emisión que a la letra dicen:

"...AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcial, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles. La amortización, total o parcial, de los Certificados Bursátiles en ningún caso estará sujeta al pago de una prima, pena o comisión por amortización anticipada; en el entendido que, el monto de la amortización parcial anticipada correspondiente deberá aplicarse primero para el pago de Intereses devengados y no pagados, y segundo para el pago del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

La Emisora estará obligada a notificar al Representante Común con por lo menos 7 Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que tenga la intención de realizar una



amortización parcial o total y que no esté programada conforme al párrafo anterior. En este caso, el Representante Común dará a conocer a la CNBV (a través del STIV-2), a Indeval (por escrito), y a la BMV (a través del SEDI), o por cualesquiera de los medios que estas determinen, y con por lo menos 6 días hábiles antes de la fecha de pago...”

Considerando lo anterior se solicita que el pago sea aplicado en su totalidad al capital de la Emisión y en virtud de las resoluciones de la Asamblea General de Tenedores de fecha 18 de agosto de 2025 se informa que los intereses serán en términos de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea.

Características del pago anticipado parcial:

- a) Fecha de Pago: 16 de abril de 2026
- b) Monto a pagar: \$79,400,496.86 MN (Setenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos noventa y seis 86/100 MN)
- c) Monto a aplicar sobre el Saldo Insoluto: \$105,867,329.15 MN (Ciento cinco millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve 15/100 MN)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se sirvan llevar a cabo los avisos necesarios para realizar el pago antes referido y como consecuencia:

PRIMERO. Tener por presentada la presente solicitud en nombre y representación de Grupo GICSA, S.A.B. de C.V.; y

SEGUNDO. Girar y presentar todos los avisos necesarios para que mi representada este en posibilidad de llevar a cabo el pago el pago anticipado a que se refiere la presente notificación, incluyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores y el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Ciudad de México, México a 06 de abril de 2026

Grupo GICSA, S.A.B. de C.V.



Diódoro Batalla Palacios
Apoderado

